Avda. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta
Teléf : 021- 5692263 / 5692269

Asunción – Paraguay

Paraguay de la gente

I.N.C. N° 037/2019.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "MADRE TERESA S.A." ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 24/2019 "SERVICIO DE FLETE TERRESTRE DE MATERIA PRIMA" ID N° 358.862. ----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 19 días del mes de Febrero del año 2019, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER-CAJIGAL**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 192,** de fecha **07/09/18**, y por la otra parte la firma **"MADRE TERESA S.A."**, con **RUC Nº 80087046-8,** en adelante denominado **LA CONTRATISTA,** representada en este acto por el **SR. JUAN CARLOS RAMIREZ RUSSO,** con **C.I Nº 1.906.146,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son:

1. OBJETO. -
El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA CONTRATISTA** para la prestación por parte de ésta última de "**SERVICIO DE FLETE TERRESTRE DE MATERIA PRIMA**", conforme a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación del **Proceso de Contratación por la Vía de la Excepción Nº 24/2019**, aprobado por **Resolución PR Nº 101/2019**, de fecha 18/02/2019 de la Presidencia de la INC. ----------

GERENCIA GENERAL

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a- Contrato;
b- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d- Los datos cargados en el SICP;
e- La oferta del Proveedor;
f- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g- Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

MADRE TERESA S.A.
Transporte y maquinarias
(021) 275 351 - (0985) 542 017
Ruc: 80087046-8

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2019	02	01	01	0	220	30	01	99	120.000.000.-
2019	02	01	02	0	220	30	01	99	120.000.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan anual de Contrataciones, bajo la modalidad de Contrato Abierto, ID Nº 358.862. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por la Vía de la Excepción Nº 24/2019, para el "**SERVICIO DE FLETE TERRESTRE DE MATERIA PRIMA"**, convocado por la Industria Nacional del Cemento –Unidad Operativa de Contratación. La adjudicación fue realizada según Resolución PR-N° 101/2019 de fecha 18/02/2019. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 El precio total adjudicado es por el monto mínimo de **GS. 120.000.000** (guaraníes Ciento veinte millones) y por el monto máximo de **GS. 240.000.000** (guaraníes Doscientos cuarenta millones) **IVA Incluido**, según el siguiente detalle:

Cuadro Comparativo de Ofertas Nº 15/19 - CVE Nº 24/2019 "Servicio de Flete Terrestre de Materia Prima"								
Ítem	**Descripción**	**MADRE TERESA S.A.**						
		Precio Unitario	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Procedencia**	**Precio Total**
1	Servicio de Flete Terrestre de Materia Prima	120.000	1.000	2.000	Ton.	Granel	Vallemi/Villeta	240.000.000
Precio Total GS.								240.000.000

5.2 El Proveedor/Contratista se compromete a realizar los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

MADRE TERESA S.A.
Transporte y maquinarias
Tel.: (021) 275 351 - (0985) 542 017
Ruc: 80087046-8

5.4 El precio adjudicado estará sujeto a reajustes.
Si durante la ejecución del Contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo, el/los Adjudicatario/s podrá/n formular su/s solicitud/es de reajuste a la Contratante.

El reajuste de precios se realizará conforme con la siguiente fórmula:

$$Pr = Po + Po.(\pi r - \pi e)$$

Donde:
Pr = Precio Reajustado
Po = Precio Inicial o Precio Adjudicado
πr = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
πe= Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma. ------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
Este contrato tendrá de vigencia hasta el 31/12/2019.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.
Los bienes/Servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, El servicio se realizará desde el CIP Villeta, a Planta Industrial de Vallemi o viceversa, según necesidad de la INC., por el cual se emitirá, Orden de Servicio y/o nota de trabajo, lo que le indica que el mismo deberá iniciar dentro de las veinticuatro (24) horas de la recepción de dicha orden. -

Los Servicios deberán cumplir con las **Especificaciones Técnicas** establecidas en el PBC y detallados en el Anexo **I** de este contrato. ----------

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: El servicio deberá cumplir a cabalidad lo establecido en las EE.TT.
Las inspecciones y pruebas se realizarán en: la Planta Industrial de Vallemi y en el Complejo Industrial Portuario de Villeta y estarán a cargo de funcionarios designados por el mismo. ----------
El plazo para reparar o reemplazar por paro o defecto del vehículo en servicio será: 24 HORAS. ----------

8. LAS FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO:
Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:
8.1 El pago se hará en guaraníes por Tesorería o Transferencia Bancaria dentro de los (30) treinta días posteriores a la presentación de la factura y deberán acompañar los siguientes documentos:

- Nota de solicitud de pago.
- Factura original y una fotocopia
- Declaración Jurada de I.V.A. (actualizada a la fecha).
- Copia del contrato
- Acta de Recepción Definitiva

8.2. En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,016 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago. ----------

GERENCIA GENERAL

MADRE TERESA S.A.
Transporte y maquinarias
Tel.: (021) 275 351 - (0985) 542 017
Ruc: 80087046-8

8.3. No se Otorgará Anticipos Financieros. ----------

9. IMPUESTOS.

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes. ----------

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Dpto. de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación. ----------

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10%. La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el CONTRATISTA, dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03. ----------

La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la garantía correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (30) treinta días posterior a la recepción final. ----------

12. MULTAS.

El valor de las multas será: 0,5 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.

GERENCIA GENERAL

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

La Contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

I. si el Proveedor no entrega o cumple parte o ninguno de los bienes o servicios dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la Contratante de conformidad con la cláusula 33 de estas CGC; o
II. Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
III. Si el Proveedor, a juicio de la Contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la cláusula 3 de las CGC;
IV. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;

En los demás casos previstos en las CEC. ----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

MADRE TERESA S.A.
Transporte y maquinarias
Tel.: (021) 275 351 - (0985) 542 0[illegible]7
Ruc: 80087046-8

15. CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-

La I.N.C. retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.----------

Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado. ----------

16. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. -

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

17. DOMICILIO. -

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la I.N.C. fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y LA CONTRATISTA fija su domicilio en las calles Waldino R. Lovera c/ O'Higgins de la ciudad de Mariano Roque Alonso. ----------

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato. ----------

MADRE TERESA S.A.
Transporte y maquinarias
Tel.: (021) 275 351 - (0985) 542 0.7
Ruc: 80087046-8

MADRE TERESA S.A.
REPRESENTANTE

ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER-CAJIGAL
PRESIDENTE INC

Avda. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta
Teléf : 021- 5692263 / 5692269

Asunción – Paraguay

Paraguay de la gente

ANEXO N° I CONTRATO INC N° /2019

Especificaciones Técnicas

"Resumen de las Especificaciones Técnicas. **Los Servicios deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:**

Nº de Artículo	*Nombre del Servicio*	*Especificaciones Técnicas y Normas*
1	Flete terrestre de materia prima	***Cantidad Mínima: 1.000 Ton.*** ***Cantidad Máxima: 2.000 Ton.*** **1. Tipo y capacidad de transporte:** Los vehículos deben ser tipo volquete triple eje y con capacidad de transporte mínimo 25 Tn por viaje. **2. Frecuencia de Transporte:** Los viajes se llevarán a cabo en 5 (cinco) vehículos como mínimo en una sola tanda, una vez a la semana o según necesidad y bajo pedido por escrito de la Gerencia de Logística de la INC. **3. Carga:** Los vehículos tendrán que transportar materiales (Ej.: Clinker, yeso, caliza) desde el CIP de la Cuidad de Villeta a la Planta Industrial de la Cuidad de Vallemi y/o viceversa (distancia aproximada entre fabricas 700 km), en forma independiente en cada viaje; o en el mismo viaje. **4. Pesaje y cuantificación:** Los vehículos serán pesados en la entrada y salida de del CIP Villeta y Planta Industrial de Vallemi para determinar la tara y el bruto de cada vehículo. **5. Documentación:** Los vehículos cargados irán acompañados del original de una nota de remisión emitida por la INC, así como el original del ticket de báscula emitida también por la INC. La documentación válida para la cuantificación del peso transportado será el emitido en origen.

GERENCIA GENERAL

Plan de Entrega (Servicio)

El servicio deberá estar disponible a partir de la Firma del Contrato.

Lugar de Entrega: El servicio se realizará desde el CIP Villeta, a Planta Industrial de Vallemi o viceversa, según necesidad de la INC, por el cual se emitirá, Orden de Servicio y/o nota de trabajo, lo que le indica que el mismo deberá iniciar dentro de las veinticuatro (24) horas de la recepción de dicha orden.

MADRE TERESA S.A.
Transporte y maquinarias
Tel.: (021) 275 351 - (0985) 542 017
Ruc: 80087048-8

MADRE TERESA S.A.
REPRESENTANTE

ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER-CAJIGAL
PRESIDENTE INC